

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0449-2019-GRC-PER-IMA/DE

Cusco, 03 de diciembre del 2019;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

Vistos: El Proceso Judicial Laboral N° 02375-2013-0-1001-JR-LA-02, seguido por Bertha Elvira Arriaga Velasco que se encuentran en ejecución de sentencia y el Informe Legal N° - 2019-PER IMA/GRC-AL-MEHS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución N° 21 del Exp. No. 2375-2013-0-1001-JP-LA-02, de fecha 04 de enero del 2018, se resuelve aprobar en parte la Liquidación de costos procesales propuestos por la demandante Bertha Elvira Arriaga Velasco por el monto de Tres mil con 00/100 soles y el porcentaje destinado al Colegio de Abogados equivalente a la suma de Ciento Cincuenta con 00/100 soles, haciendo un total de Tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles.

Que, el Art. 47° del DS N° 013-2008-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, y establece que las sentencias en calidad de Cosa Juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán acreditadas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, dispositivo Legal que guarda relación con lo dispuesto en el Art. 70° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Así mismo el Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar sus contenidos o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que por Ley señala (...);

Que, con Informe Legal N° 906 -2019-PER IMA/GRC-AL-MEHS, establece que teniendo una obligación de pagar por concepto de Costos Procesales la cantidad de S/. 3,150.00 (3,150 /100 soles), debidamente saneada y correctamente individualizado, con número de proceso laboral N° 2375-2013 parte demandante y monto de los costos procesales; y, no teniendo disponibilidad presupuestaria para el pago se deberá realizar los trámites correspondientes se deberá realizar los trámites correspondientes para elevar el expediente al Gobierno Regional Cusco, para incluirlo a la deuda social, en mérito a que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2017-GRC-PER IMA/DE, de 17 de agosto del 2017, se reconoció la deuda por el monto de S/. 19,398.76, a favor de la Sra. Bertha Elvira Arriaga Velasco, por concepto de pago de reintegro de remuneraciones tramitado en el proceso Laboral N° 2375-2013, el mismo que se tramitó; y, actualmente se encuentra incorporado en Deuda Social del Gobierno Regional de Cusco, a fin que sea incluido y priorizado el pago de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales.

Siendo ello así; y, estando a lo dispuesto por la Corte Superior de Justicia de Cusco, por la Constitución Política del Perú; por el Decreto Legislativo No. 1440, Del Sistema Nacional del Presupuesto Público, concordante con el D. Supremo N0. 001-2014-JUS y sus modificatorias, Ley N° 30879- Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2019; y, con las facultades previstas por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por D. Leg. N° 1272-2016 y demás modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda por concepto de costos del proceso laboral N° 2375-2013, por la suma de Tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 3,150.00) , a partir de la fecha a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas, apruebe e costo y autorice el presupuesto para la ejecución del pago de costos procesales, a lo que se detalla a continuación:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda por concepto de costos del proceso laboral N° 2375-2013, por la suma de Tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 3,150.00) , a partir de la fecha a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas , apruebe e costo y autorice el presupuesto para la ejecución del pago de costos procesales, a lo que se detalla a continuación:

N	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MATERIA	ESTADO ACTUAL	DEUDA
1	Bertha Elvira Arriaga Velasco	02375-2013	Pago de remuneraciones	Con requerimiento, mediante Res. No. 21 de 04-01-2018.	S/. 3,150.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Legal, realice los trámites y las acciones correspondientes para remitir el expediente laboral reconocida por la Entidad como Deuda Social al Titular del Gobierno Regional de Cusco, con atención de Procuraduría Regional, a fin que la deuda reconocida por la Entidad pase a Deuda Social del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de las Instancias judiciales que emitieron los requerimientos de pago, en observancia del Art. 47 del TUO de la Ley N° 27584- Ley que regula el Proceso Contenciosos Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2008-JUS.

ARTICULO CUARTO.- Que, la Dirección de Administración, se encargue de realizar las acciones administrativas para el deslinde responsabilidades a que hubiera lugar, de quienes permitieron se generen dichas deudas, sin prever las consecuencias que nos conllevaría a futuro, como este caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA

Ing. Hermenegildo J. Molina Quespe
DIRECTOR EJECUTIVO